

Legajo n.º 27

1811.

57-6

~~27~~

Informe acerca de D.ⁿ Juan
Carguer.





Al S. D. Carlos de Gand
Mariscal de Campo de lo S.
R. S. Pato de S. M. Cat.^{ca}

Gibraltar

Exmo. Sr. D. Juan de Salcedo.

Con. en 12

de Ho.

Cádiz 1.º Oct. 1844.

Mi Venerado Am.º y mi único Patrono:
el Sr. Presid. ha tenido a bien entregarme el
adjunto Oficio p.º q. yo lo dirija a V.E. este
poseído de la justicia q. me asiste: yo tengo
q. reiterarle mis sins q. le manifestaba a V.E.
en mi anterior, no dudando estienda su infor-
me quanto le dicte su buen conuen, y en vis-
ta de el, ade. Rea. el de esta Junta p.º q.
tengan termino mis indecibles pasos, y Re-
sulte al p.º consuelo aunq. fann. q. Desempara-
da en esta de todo socorro indispensable.
Pererera.

Deseo a V.E. las mayores felicidades en el
proximo Dia de su. en comp. de toda esumis-
mi amable fann. y quiera Dios D. Nro. 1.º
q. en otro si los felicite en la casa de las

Hechos con mas gusto q. al q. res. se

Que el año V.E. a L. P. de las S. y cric
le amos en trunblemt. en mas de onosido y
fiel am. q. B. L. M.

Juan Nepomuceno
Telanquet



creu
y



le
lae
C
s
C
tion
1.
de on
sa
Jo
Jua
villa
mado
ligni.
ra
em
tura
vide
le
g. C



a p
D. Ju
Carg
no de
p. p
ola

a pericia de

Dⁿ Juan Nepomuceno
Carguer
no de Bouligni y
p^r providencia de la
Junta

Cumplido con la prevención q^{ta} se
haciere, con fha de 27 de Sep. ^{re ultimada}

Junta creada p^r el Supremo Consejo de Regencia

p^a examinar los expedientes de emplados fugados

del ramo de hacienda, remite de g. en p^{re} de

Al. ^{or} ~~Arzobispo electo de Cuba, para incluyr~~

una copia rubricada p^r mi del informe q^{ta} di

el exp^{te} q^{ta} ante la R^{ta} Audiencia Territorial se

sigue p^a purificar la conducta patrisica ^{del interado}

~~Nepomuceno~~ ^{A de Bouligni} Carguer, ~~una de la Audiencia de Sevilla~~

informe fue concluso en los terminos sig^{tes}.

En concurrencia al oficio de A. J. de 13 del pasado

relacion a una cita hecha p^r Dⁿ Juan Carguer y Bouligni.

Se

Fal fue literalm^{te} el mencionado informe, aora

añadir p^a ~~may~~ mas ilustracion del tribunal, q^{ta} en

mi concepto Dⁿ Juan Carguer, no solo es buen patrisica

sino uno de los sujetos mas honrados y ^{de los fides} mejores servide

res del Rey q^{ta} he conocido; q^{ta} por ^{su dictamen} su gusto se

hubiera marchado mil leguas de Sevilla luego q^{ta}

Supo q. los Franceses habian pasado de Sierra Morona,
^{con} ~~en una pagueta~~ ^{en efecto} despachos p.^{ra} delante a Cadix a su familia,
p.^{ra} una delicadeza propia de su honradez no quiso
separarse de su empleo sin obtener antes el permiso
de la Junta de Sevilla q. habia reunido entonces
toda la autoridad y de go en Paeid. A sus instancias
vivas y reiteradas se consintio lo q. la Junta habia determinado
con maduro ^{acuerdo} esto es, concenir la precipitada emigracion
de ag.^{ta} inmenso pueblo dirigida p.^{ra} la may. hacia Cadix,
ya porq. ag.^{ta} plaza p.^{ra} ^{demasiada} ~~una~~ poblacion iba a sufrir in-
misiblemente un considerable ^{re-} y ya p.^{ra} q. el poblacho enfureci-
do perseguia como ^{re-} ~~traidura~~ ^{re-} a los q. ^{re-} ~~emigraban~~ ^{re-}, y
porq. en los pueblos del camino los decian y mal-
traban sin respirar ^{edad} ~~caracter~~ ni jerarquia. Dize pues
~~largue q. el Gobierno avisase q. no se ausentase sin aviso~~
~~del Gobierno, y en efecto pensaba q. era emigracion~~
~~q. no se ausentase sin aviso del Gobierno, y como yo le~~
~~via con frecuencia pome en efecto avisarles p.^{ra} q. aprove-~~
~~chase la ocasion de la marcha del exercito del Duq. de~~
~~Alburquerque q. debia efectuarse en brebe; p.^{ra} la rapididad~~
~~con q. vinieron lo debataron todo. El exercito la con-~~
~~fesion hacia hasta el extremo, el exercito tubo q. marchar~~
~~insesperadamente p.^{ra} Cadix, sin llegar a Sevilla, no hubo lugar de~~
~~dar aviso a nadie, y yo mismo me vi en grandes apuros~~
~~p.^{ra} salvarme por el Rio, q. el enemigo contraba ya en el pueblo p.^{ra}~~

el otro lado de la columna.

Es ~~q~~ ^q ~~quedo~~ ^{quedo} decir sobre el particular
y quedo rep ~~la~~ ^{la} ~~don~~ ^{don} p. la vida de ~~el~~ ^{el} ~~sim~~ ^{sim}
D. Centa 11 de Nov. de 1811



J. D. Fern. Nicolas de Revollo

cadre

1871. - 10. 11. 1871.

1. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*



Faint bleed-through from the reverse side of the page.

Carta 13 Feb. 1817

Con. en d. de en. do

Mi muy Venerado Sr. en esta Atm. se
diese Oficio a V.E. p. el Sr. D. Serrano
de mi exp. de purificacion p. q. tenga
la bondad de informar quanto se le ofrezca
y parezca acerca de mi patriotismo y con-
ducta; e igualmente p. q. se sirva V.E. evaguar
una cita q. me vi presido vacante en mis de-
claracion p. a comprobar q. mis ideas en to-
dos tpos. han estado muy constantes deso-
meteme al yugo tiranico de los opresores
de nra. Amada Patria.

V.E. advertira en lo literal de mi cita,
q. esta executada con candor y buena fe,
y q. en nada se opone al justo merito y
concepto con q. la Nacion se distingue. Yo

Uso q. continuando en dispensarme sus
favores lo obaguaris todo anni beneficio, aun
mas de lo q. podria apetecer este su mas
Recomiendo y ruego am.º q. i. M. P.º.

Man. de Leon
De laquet

99.

Alas mas y de Valde-
nueva mil espreccion!

O me jor q. co
D. J. P. Man. de laquet

me sus
ficio, cum
su mas
7.



Tru



E
yngale
Veio
dectam
Dn
cala
se
g. lio
den
expi
emlo
se
uro
no
relo
G
f. ex
me
puno
di lu
E
g. se
lu de
p. for
afici
circu
ta

^{Cargues}
Y ^{ya} habia dado ^{en} muestras de sus buenas calidades en el
delicado empleo q. desempeña ^{en} la Aduana de Sevilla con
el mayor celo y devocion, imitando a su Padre q. sirvió
al Rey en el mismo y otros destinos p. espacio de 60 años
con una piedad q. tiene por exemplo.

Donado Chelara &



De bo ana

Orlando Nicolai &
Rebollo da. ~~1773~~ 1774

[illegible]

Сентя

Como, ex

En la Junta creada por el sup. Consejo de Regencia, para examinar los exped. de empleados fugados del Ramo de Har, de la que es presidente el ^{mo} Sr. Arzobispo electo de Cueva, se sigue uno en vñ de Sr. Dñ en 24 de Agosto, relativo a si D. Juan Nepomuceno Carquet de Bouligny, visto en la Aduana de Sevilla, se halla o no comprendido en el Art. 2.º del Decreto de las Cortes en 4 de Julio.

Este interesado presentó en 23 del corr. un escrito, en que, entre otras cosas, pide se pase a V.E. el correspondiente oficio a fin en que se sirva repetir el informe que dió en el exped. que ante la R. Audiencia Territorial se siguió para purificar la conducta patriótica de este interesado; y que V.E. le amplíe a hora a decir si es cierto, que solo por obedecer la ór, que como Defe. le dió en permanecer en Sevilla hasta nuevo aviso del Gobierno, se quedó contra su gusto en aquella Ciudad, sin desobedecer la ór de V.E. arbitrio para disponer su



fuera por entonces; con todo lo demás que
acerca en este particular, y del mérito al
interesado, se lo ofrezca y parezca.

Por decreto en oy se sirvió la Junta
deferir á su pretension, y por consiguiente
que se dirigiera á V.E. el oficio que se soli-
citava; y yo como Vocal 1.^o en la misma
lo hago, esperando que por mi mano ten-
ga á bien comunicarla el informe pedi-
do y decretado.

N^o 1.^o ^{en} que á V.E. m. d. Cadix 27 en
sep. en 1811.

Mano de
Fernando Nicolás de
Rebolledo.



Ex. m. d. Juan. Laredo

Ceuta

~~Madrid~~ ^{Madrid}. En contestacion al Oficio de V. S. de
15 del pasado que llegó á mis manos con mucho
atraso sin duda por la contrariedad de los tiempos, y que
se refiere á una cita hecha por D.ⁿ Juan Carquet, y
Bouligni en la justificacion que se cita practi-
cando de su conducta, Debo decir: que en medio de el
alboroto general que se movió en Sevilla á fines
de Enero del año anterior con motivo de la cercania
de los franceses, y de la oposicion que hacia el pueblo
armado á que saliese persona alguna; para evitar
por un lado desgracias, y precaver por otro, que
una multitud de gentes apercibidas que ni podian
servir con las armas, ni por título alguno estaban
comprometidas con el enemigo, huyesen acia Cadiz á
donde todos se dirigian por mas seguro, y recargasen
de gente esta Plaza amenazada de sitio, tomó la
Junta de aquella Capital el partido de decir á los
particulares, y aun á varias corporaciones, que yá se
les avisaria por medio de sus Jefes quando fuese
oportuno que se marchasen: pero este aviso oea por
el referido recelo, oea por el tropel de las circuns-
tancias no se pudo verificar, y muchos se quedaron
esperandolo. En ~~este~~ ^{dicho} caso se halló D.ⁿ Juan Carquet



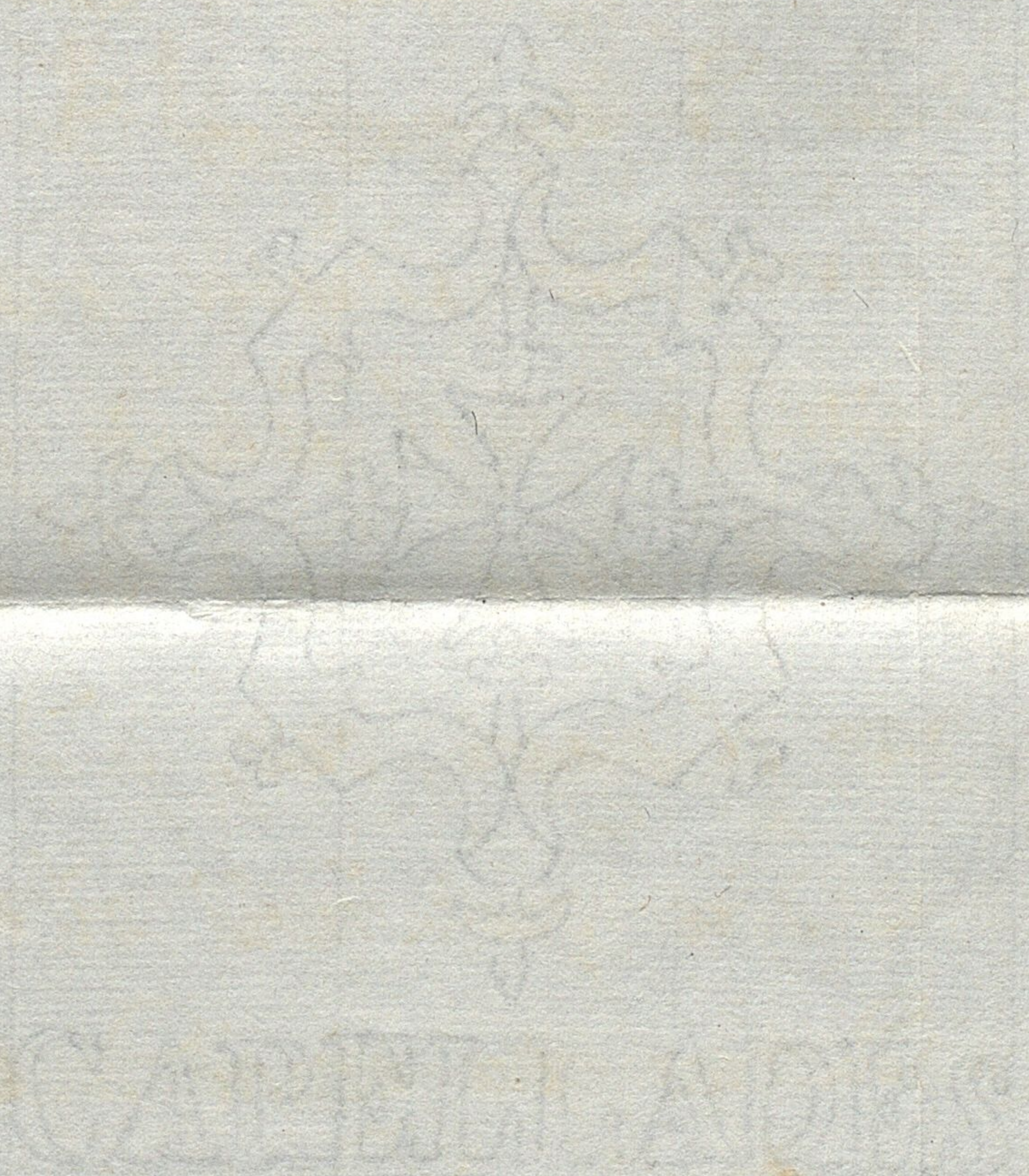
que en efecto me hizo la pregunta, y yo le di
la respuesta à que se refiere, sin que luego le
volviese à ver. Por fortuna me acuerdo de
esta circunstancia tan expuesta à borrarse de la
memoria en momentos de tanta confusion, por que
conozco personalmente al dicho Carguet y à toda
su familia muchos años hà; y así me consta
por propio trato, y experiencia, que es sujeto de
mucha honradez y de conocido patriotismo, incapaz
de tomar partido ni aun de escuchar las sugestio-
nes de los enemigos de nuestra justa causa. Ya
habia oído Carguet pruebas de sus buenas
calidades en el delicado empleo que desempeña de-
ce ò catorce años hà en la Aduana de Sevilla
con el mayor celo, y desinterés; imitando à su
Padre que sirvió al Rey en el mismo, y otros
destinos por espacio de 60 años con una probidad
que tiene pocos exemplos.

Dios que à V. S. m. a. Cuita 1.
de Marzo de 1811.

W. N. Juan. co. Iaco.



o le di
uego le
do de
ose de la
por que
y a toda
re consta
geto de
, incapaz
sugerto
usa. Ya
na C
peña de
de Sevilla
do a su
mo, y otros
a prohibid
uta 1.









Ex.^{mo} Señor.

En el Tribunal de esta Real Audiencia territorial
asistencia de D.ⁿ Juan Nepomuceno Canquet de
Bouligny visitador de la Aduana de Sevilla, se está
practicando justificación de su conducta política y
patriotismo, y resultando de su declaración que
en los días de confusión próximo a la entrada de los
enemigos en aquella Ciudad, pasó a ver a V. E. D.^{ho}
Bouligny, y habiéndole consultado la determinación
que debía tomar por no querer sufrir la dominación
y yugo de aquellos, le contestó V. E. que eran
plausibles sus sentimientos, pero que siendo un
empleado público debía esperar hasta el último
momento las resoluciones del Gobierno que le comu-
nicare su Jefe; lo ~~que~~ executó así, sin que se le
noticiare ninguna, ni se hiciera al menos noto-
ria en su oficina.

En consecuencia



Dirijo á V. E. el presente, como oyda semanal en
carpado en dhar diligencias, a fin de que se viva
ynformarme lo que le comete, se le ofresca, y paresca,
en razon del contenido de dha cita, añadiendo lo que
tenga avien por lo que share al patriotismo, y con-
duca del enunciado vista, que propone haver emi-
grado de dha Ciudad de Sevilla en 24 de Diciembre
ultimo para esta Plaza, con denignios de restituirse
al legitimo Gobierno y ocuparse en servicio de la Pa-
tria.

Dio, que á V. E. m. a. ladin
y Febrero 13 de 1811.

Fran^{co} de Yzcoff
71



Exmo S. R. D. N. Fran. Co. Saavedra.